



## LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

# TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Boletín Nro. 36

Torneo Oficial Clausura 2017 - *Divisiones Inferiores*

**Resolución N° 280 – PROTESTA CLUB A. JORGE NEWBERY Partido 8° División - INDEBIDA INCLUSIÓN DE JUGADOR**

### Visto

La protesta presentada por el Club A. Jorge Newbery ante la indebida inclusión del ELIZONDO, Nicolás, en el encuentro de 8° división entre el Club A. Jorge Newbery y el Club S. y D. Juventud, por la 1ª fecha del Torneo Oficial Clausura 2017, jugado el sábado 5 de agosto del corriente año.

### Considerando:

- Que este Tribunal de Penas solicito información a la Liga Lapridense y su descargo al Club Juventud.
- Que la Liga Lapridense envía documentación de fichaje del jugador a favor del Club A. Jorge Newbery, no existiendo registros de pases de dicho jugador en dicha ficha
- El Club Social y Deportivo Juventud envía en tiempo y forma su descargo explicando los motivos de su inclusión en dicho partido.

Por ello este Honorable Tribunal

### Resuelve:

1°) Dar por perdido el partido al club Social y Deportivo Juventud, por la indebida inclusión del jugador, ELIZONDO, Nicolás (Art. 13, 15, 21, 107 del R.T.P.).

2°) Registrar el siguiente resultado Club Social y Deportivo Juventud 0 vs. Club Atlético Jorge Newbery 1. (Art. 152 del R.T.P.).

3°) Sancionar al Club Social y Deportivo Juventud con multa de 1500 pesos en concepto de derecho de protesta. (Art. 21 del R.T.P.); y una multa de v.e. 63 de acuerdo al Art. 91, debiendo realizar el pago correspondiente según lo estipulado en el Art. 149 del R.T.P.

4°) Disponer que por Tesorería de la Liga Lapridense devuelva al Club Jorge Newbery la suma depositada como arancel por derecho de protesta. (Art. 21 del R.T.P.).

5°) Se exime de cualquier tipo de sanción al jugador Elizondo Nicolás, por considerarlo sin ningún tipo de responsabilidad en el hecho se ve involucrado y que se desprende del texto de la nota presentada por el Club Juventud

6°) Publíquese, entréguele y archívese.-